



P R E S I D E N C I A

B A N D O

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

(MADRID)

DON TOMAS PARAMO RODRIGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)

HACE SABER: Que por razones Higienico-Sanitarias, por el mejor ornato de nuestra población y por conveniencia de sus moradores dispongo lo siguiente:

1º) A partir de la publicación de este Bando queda prohibido dejar en la vía pública, cajas de carton o de cualquier otra materia, bolsas de plastico asi como cualquier otro objeto que obstaculice las calles, basuras o residuos que implique la limpieza de las calles de esta localidad.

2º) Todas las materias que se enumeran en el apartado anterior deberan ser depositadas en cubos colectivos, los cuales serán de una capacidad suficiente con arreglo al numero de viviendas que existan en cada inmueble, sin que en ningun momento puedan rebosar dichos recipientes, con el fin de que no se derrame la basura. Los cubos deberan mantenerse limpios y tapados para evitar malos olores y que animales vagabundos puedan verterlos.

3º) Estos recipientes deberan estar colocados en los lugares designado al efecto dentro de cada finca y próximo a la puerta para que sean retirados facilmente por el Servicio Municipal de Limpieza.

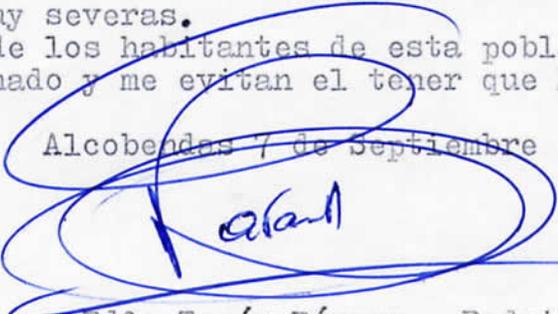
4º) Las macetas y tiestos colocados en balcones y terrazas deberan estar instalados solidamente a fin de evitar cualquier clase de accidente que pudiera producirse de no cumplirse con esta seguridad.

5º) El riego de los mencionados tiestos y macetas debe efectuarse entre 7 y 8 de la mañana y entre 11 y 12 de la noche.

Toda infraccion a cuento se dispone en este Bando será sancionada con multa de DOSCIENTAS CINCUENTA PÉSETAS, y en caso de reincidencia se adoptaran medidas muy severas.

Del buen espiritu de los habitantes de esta población espero den cumplimiento a lo ordenado y me evitan el tener que hacer aplicacion de la Ley.

Alcobendas 7 de Septiembre de 1.973

  
Fdº: Tomás Páramo Rodríguez